

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
Programa Atención de Planteles Federales de
Educación Media Superior con Estudiantes con
Discapacidad (PAPFEMS) S298
EJERCICIO FISCAL 2022

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: *“Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”.*

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social.

El Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) comienza su operación a partir del ciclo escolar 2020-2021, siendo un programa de reciente creación que tiene por meta priorizar lo establecido en el eje 2 Política Social en el apartado de Derecho a la Educación en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

En este sentido, el PAPFEMS tiene por objetivo fortalecer la atención y educación que las personas con discapacidad merecen al acceder a la Educación Media Superior, y al mismo tiempo, mejorar los servicios educativos que los Planteles Federales de Educación Media Superior ofrecen a este sector vulnerable de la población.

El Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) alineado a la Ley General de Educación es la puerta a la educación inclusiva orientada a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, eliminando prácticas de discriminación, exclusión y segregación, basándose en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada

uno de los educandos, de las cuales se derivan las acciones y estrategias a las que se dará seguimiento a través de la llamada Contraloría Social.

El presente Esquema aplica para los apoyos económicos proporcionados por el Programa de Atención de Planteles de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS), durante el ejercicio fiscal 2022.

Para que la tarea de Contraloría Social (CS) pueda llevarse a cabo de manera eficiente, es necesario que las figuras que participan en este proceso realicen una serie de acciones acordes a su nivel de responsabilidad; de esta manera, se identifica a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA) de la SEMS como la Instancia Normativa (IN) que tendrá a su cargo actividades de promoción de la Contraloría Social con el propósito de que la difusión de la información sea recibida por la población beneficiada del programa y conozcan los objetivos de los comités a conformar, esto en coordinación con la persona Enlace Estatal de CS, para que se corresponsabilicen en el seguimiento de las metas y acciones comprometidas ante el Programa y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En el marco del PAPFEMS para facilitar las acciones de CS se ha diseñado e implementado una herramienta informática donde la población beneficiada del programa pueden realizar actividades de CS, como son: solicitudes de información, quejas o denuncias referentes a la ejecución del programa, al cual pueden acceder por la liga directa <http://contraloriasocial.sems.gob.mx/> o bien por el acceso que se encuentra ubicado en la página http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/Programa_Atencion_de_Planteles_Federales_de_Educacion_Media_Superior_con_Estudiantes_con_Discapacidad_PAPFEMS; es la CSPyA quien se encarga de dar respuesta oportuna a estas solicitudes de información, quejas o denuncias a través del sistema manteniendo una constante comunicación con los enlaces estatales.

La persona Enlace Estatal de CS será designada por el gobierno de cada una de las entidades federativas; estos serán responsables de impulsar la promoción, difusión y seguimiento de la Contraloría Social en los respectivos planteles beneficiados por el programa; las personas que funjan como Enlace Estatal de CS serán coordinados y supervisados por el personal de gobierno de cada una de las entidades federativas según corresponda cada estructura, y también serán quienes avalen y recopilen los reportes de resultados de la ejecución de la Contraloría Social de los planteles correspondientes al PAPFEMS.

la realización de las actividades de promoción de Contraloría Social deberá atender a lo que al efecto se establece en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y en los documentos de Contraloría Social (Esquema Operativo, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para cualquier aclaración, duda o queja presentada respecto a la Contraloría Social, en primera instancia los planteles deberán acercarse a la persona Enlace Estatal de CS del gobierno de su entidad federativa y de no ser resuelta podrá acudir directamente a la Instancia Normativa para que ésta le dé solución.

I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS (CSPyA) realizará la difusión de la información relacionada con el programa y la Contraloría Social a través de correo institucional; lo difundirá de manera física o por medios electrónicos con el personal que funge como Enlace Estatal de CS y en la siguiente página de internet http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/Programa_Atencion_de_Planteles_Federales_de_Educacion_Media_Superior_con_Estudiantes_con_Discapacidad_PAPFEMS.

Asimismo, los gobiernos de las entidades federativas deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de trípticos, folletos, carteles y/o otros medios electrónicos, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la CSPyA los difundirá en la página de internet http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/Programa_Atencion_de_Planteles_Federales_de_Educacion_Media_Superior_con_Estudiantes_con_Discapacidad_PAPFEMS y se notificará a los gobiernos de las entidades federativas para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos, así como los formatos correspondientes

para recolectar la información que permita verificar el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas, al igual que la correcta aplicación de los recursos federales otorgados por el PAPFEMS.

Para que las funciones de la Contraloría Social se puedan ejercer, es necesario que el personal que participa en este proceso, cuenten con información clara y precisa. Para tal efecto, se elaboraron materiales de difusión generales y específicos, como son: el Cuaderno de trabajo para los Comités de Contraloría Social, carteles y trípticos, para orientar e impulsar la instalación y el trabajo de los Comités de Contraloría Social (CCS) de una manera eficiente, esclareciendo los criterios, tipos de apoyos y servicios que el Programa otorga a la población beneficiada y las instancias para presentar señalamientos a las irregularidades que pudieran ocurrir en el desarrollo del servicio educativo y en la entrega de apoyos o las denuncias ciudadanas contra funcionarios públicos.

Los materiales de difusión, se distribuirán en las entidades federativas donde se ejecuta el Programa.

Es necesario considerar que algunos planteles beneficiados por el PAPFEMS pudieran encontrarse ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social en donde los medios de comunicación como internet, radio y televisión no son siempre accesibles, por lo cual se contempla la difusión de información del programa y de la ejecución de las actividades de contraloría como un derecho de la población beneficiada a través de material impreso, de manera directa a través de la interacción durante los procesos de capacitación y reuniones informativas, y de trabajo con la cadena operativa de los gobiernos de las entidades federativas, no obstante, también se difunde información a través de la página de la Subsecretaría de Educación Media Superior, http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/Programa_Atencion_de_Planteles_Federales_de_Educacion_Media_Superior_con_Estudiantes_con_Discapacidad_PAPFEMS y del portal <http://contraloriasocial.sems.gob.mx/>.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA), será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los

lineamientos de CS y las Reglas de Operación del PAPPFEMS. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las personas Enlaces Estatales de CS.

La CSPyA desarrollará estrategias de capacitación y de asesoría virtual dirigidas a las personas Enlaces Estatales de CS en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), que sea integral, articulada y específica.

Los Enlaces Estatales de CS serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por los Enlaces Estatales de CS para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Para el diseño de dicha estrategia se deberá observar lo siguiente:

- Cada gobierno de las entidades federativas será el responsable de promover la contraloría social y de designar a la persona Enlace Estatal de CS.
- Las personas designadas como Enlace Estatal de CS efectuarán entre otras, las siguientes actividades:
 - a) Promover y organizar la constitución de comités de contraloría social, en los planteles federales apoyados por el programa.
 - b) Planear y coordinar las acciones de capacitación y asesoría sobre participación y contraloría social dirigida a los integrantes del Comité de Contraloría Social.
 - c) Planear y coordinar la recopilación y captura de los informes de los Comités de Contraloría Social conforme a los plazos establecidos en la Guía Operativa y demás documentos normativos de CS para el ejercicio fiscal 2022.
 - d) Realizar el monitoreo y seguimiento al funcionamiento del Comité de Contraloría Social, con la finalidad de fortalecer su operación y el desempeño de sus integrantes.
 - e) Dar seguimiento a la captación, atención de quejas, denuncias y/o sugerencias, además de canalizarlas a la

instancia correspondiente.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes

La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA), coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de los gobiernos de las entidades federativas verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento de las actividades de Contraloría Social, la CSPyA realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles. El cuál incluirá la información relativa al seguimiento de quejas y denuncias.

De igual forma, las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Procedente de las acciones de vigilancia y en su caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas y denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur

1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".
- Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender casos graves de corrupción y/o en los que se requiere confidencialidad:
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.

- Datos del Órgano Interno de Control
Comunicarse a los teléfonos: 01 (55) 36 01 10 00 (en la Ciudad de México) extensiones (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.

- Mecanismos de la dependencia
Así mismo, las quejas y/o denuncias podrán ser reportada en el portal <http://contraloriasocial.sems.gob.mx/> a fin de dar seguimiento a las mismas

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

Para dar cuenta de las acciones de seguimiento que se llevan a cabo a través de la Contraloría Social, es necesario mencionar que se apoya en la ejecución de tres modalidades de seguimiento:

- La primera, relacionada con el cumplimiento de funciones y objetivos de las Instancias Ejecutoras, vinculada al impacto y valoración que los planteles beneficiados hacen del apoyo y servicios educativos que el Programa ofrece y

que se vigilan a través del CCS de cada uno.

- La segunda se vincula a la verificación de la ejecución de las actividades de acuerdo con la Guía de Operación de Contraloría Social para el PPFEMS. La verificación mencionada se hace a través de la revisión de expedientes que se integran con oficios, informes, anexos de la Guía Operativa debidamente integrados y que constituyen la evidencia documental que debe presentarse en caso de auditoría.
- La tercera, dependiendo de la suficiencia presupuestaria para poder llevarla a cabo, se refiere a la visita directa o en campo. La cual posibilita a la persona Enlace Estatal de CS la verificación en planteles que reciben apoyo y servicio del programa en las que se han registrado inconformidades, quejas, denuncias y/o sugerencias. Este tipo de visitas también permiten identificar las fallas y analizar las mejoras.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del programa, la CSPyA y los gobiernos de las entidades federativas firman un Convenio en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por los gobiernos de las entidades federativas y los Enlaces Estatales definidos por los mismos.

Los Enlaces Estatales, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.

Las actividades de colaboración que se establecerán entre la Instancia Normativa con las Instancias Ejecutoras en materia de Contraloría Social, entre otras, son:

- Se promoverá la vinculación de seguimiento de las actividades de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes; orientación para canalizar y atender denuncias ciudadanas e incidencias relacionadas a solicitudes de información o señalamientos a irregularidades en la operación y desarrollo del programa, además de brindar formación a la persona Enlace Estatal de CS para que a su vez capaciten a los servidores públicos, a la población beneficiada y Comités de Contraloría con los siguientes propósitos:
- Promover con la población beneficiada del PAPFEMS conozcan los mecanismos de atención a las denuncias ciudadanas en los ámbitos estatal e institucional.
- Captar, registrar y canalizar las sugerencias, señalamientos y solicitudes de información sobre los apoyos y servicios del programa y dar seguimiento a las respuestas que se dé al comité.

Esquema de características operativas del programa

Unidad Responsable y Clave	UR 600 Subsecretaría de Educación Media Superior
Clave del programa	PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (PAPFEMS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
Clave presupuestal	S298
RO	Acuerdo número 37/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2022.
Objetivo General	Favorecer el acceso a los planteles federales de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> a) Apoyar a los planteles federales de educación media superior que cuentan con CAED, para mejorar los servicios educativos que proporcionan a los estudiantes con discapacidad, mediante proyectos institucionales. b) Contribuir para que los planteles federales de educación media superior cuenten con las condiciones para la incorporación de estudiantes con discapacidad, a través del apoyo a proyectos institucionales.

DATOS DEL PROGRAMA	
Cobertura	La cobertura del PAPFEMS es a nivel nacional, en las 32 entidades federativas en las que se ubiquen los planteles federales que impartan educación media superior.
Población objetivo	El presente programa, se dirige a los planteles federales de educación media superior, en los cuales se proporcionen servicios educativos y cuenten con matrícula de estudiantes con discapacidad, de acuerdo a la estadística educativa.
Población beneficiada	Los beneficiarios del programa son los planteles federales de educación media superior, que dentro de su matrícula escolar tengan registrados estudiantes con discapacidad, de acuerdo a la estadística educativa.
Requisitos para ser población beneficiada	<p>a) Ser planteles federales de educación media superior adscritos a las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior.</p> <p>b) Tener matrícula escolar de estudiantes con discapacidad, registrada en la estadística educativa.</p> <p>c) Registrar su proyecto institucional en el sistema de información y seguimiento, cumpliendo con los requisitos específicos que se establezcan en las convocatorias.</p> <p>Los criterios de selección y priorización, en ningún caso, resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos; por lo que de manera general la SEMS, a través de la CSPyA, cuando los recursos disponibles sean insuficientes, seleccionarán a los planteles públicos de educación media superior, en función de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplarán únicamente a aquellos Proyectos institucionales que ingresen en tiempo y forma, de acuerdo a la convocatoria que se emita para tal fin. • Los proyectos institucionales ingresados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados. • Se favorecerá a los proyectos institucionales de planteles federales de educación media superior, de acuerdo a la cantidad de estudiantes con discapacidad que atiende.

	<p>Para los planteles con CAED, los recursos se ejercerán para gastos de operación (materiales, suministros y servicios), así como en el apoyo económico a figuras solidarias (Anexo 1e), con lo que se apoyará a los planteles federales de educación media superior, para contribuir al bienestar social ampliando las oportunidades educativas que atienden a estudiantes con discapacidad.</p> <p>Con apego a las RO, cada plantel federal de educación media superior, en los cuales se proporcionen servicios educativos y cuenten con matrícula de estudiantes con discapacidad, de acuerdo a la estadística educativa, podrá participar en el proceso de selección de los proyectos institucionales.</p> <p>La directora, director o responsable del plantel deberá capturar el proyecto institucional en el Sistema de Información y Seguimiento, ubicado en la página www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx y de cumplir con los requisitos se deberá presentar de manera física, en la dirección: Avenida Universidad Número 1200, Piso 4, Sector 29, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio de la directora, director o responsable del plantel, en el que manifieste el interés de que su plantel sea beneficiario del PAFEMS, en el que se avala la veracidad de la información capturada en la página electrónica: www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx2. Ejemplar impreso de los documentos generados en el sitio electrónico www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx, con firma de la directora, director o responsable del plantel.3. Proyecto Institucional en el que se precisará la situación y requerimientos al interior del plantel federal para la atención de las y los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades y con ello lograr que los planteles se fortalezcan al contar con las condiciones de infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo necesarios. Deberá formularse de acuerdo a lo que establecen estas RO y la convocatoria que se emita con base en el modelo previsto en el Anexo 1a (Modelo de
--	--

	<p>Convocatoria) de las RO;</p> <p>Los proyectos institucionales deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un diagnóstico, con el fin de precisar la población estudiantil con discapacidad y evidencias que muestren el tamaño de la población, su adscripción y condición; desagregándose por: nombre, sexo, CURP, año de ingreso, programa educativo, semestres cursados y/o asignaturas/módulos acreditados, así como su condición de discapacidad.• Detallar los objetivos de la propuesta, presentar gráficos, croquis, etcétera (documento electrónico e impreso); así como indicar el destino de los recursos solicitados y la cantidad de estudiantes con discapacidad a beneficiar.• Además, se deberá señalar si los recursos solicitados serán complementados con recursos de otros fondos federales o estatales, y que éstos no se contrapongan, afecten o generen duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal. <p>El proyecto institucional se deberá capturar en la página electrónica www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx</p>
--	---